



# EXTENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES

## ¿QUÉ ES UN TÉRMINO JUDICIAL?

Las leyes, los reglamentos y las órdenes que emiten los tribunales establecen requisitos u obligaciones y, en muchos casos, especifican un tiempo máximo en el cual se deben cumplir. A ese periodo de tiempo se le conoce como término. Por ejemplo, hay un término de 120 días para emplazar a la persona contra quien se presentó una demanda y un término de 30 días para contestar la demanda.

## ¿QUIÉN PUEDE EXTENDER LOS TÉRMINOS JUDICIALES?

El Tribunal Supremo tiene la autoridad de extender esos términos cuando surgen circunstancias generales que impiden que las personas puedan cumplir. Para esto, el Tribunal Supremo emite una resolución.

## ¿SE HAN EXTENDIDO LOS TÉRMINOS JUDICIALES DURANTE LA PANDEMIA?

Durante la pandemia decretada por el posible contagio del coronavirus COVID-19, el Tribunal Supremo ha emitido varias resoluciones para extender los términos. La Resolución más reciente indica que los términos en las distintas leyes, reglas o reglamentos que aplican a los procedimientos judiciales, que venzan entre el 16 de marzo de 2020 hasta el 14 de julio de 2020, se extenderá hasta el 15 de julio de 2020. Esto significa que si la fecha límite para cumplir con un requisito o con una obligación era, por ejemplo, el 16 de marzo de 2020, la nueva fecha límite será el 15 de julio de 2020.

Esto aplica a cualquier orden que haya emitido o emita el Tribunal y que venza entre el 16 de marzo y el 14 de julio.

En cuanto a los **emplazamientos** que deben entregarse a las personas para que sepan que se presentó una demanda en su contra, el Tribunal Supremo indicó que habrá 60 días adicionales para diligenciarlos. Esto significa que la persona que presentó una demanda y tenía un término de 120 días para **emplazar** que vence entre el 16 de marzo del 2020 al 30 de junio de 2020, tendrá hasta el 29 de agosto para hacer la gestión de entregarlo.